



BASES DE LA CAMPAÑA VIDA Y SALUD

“UN AÑO DE SUPERMERCADO”

En Santiago, a 21 de septiembre de 2025 comparecen doña Ángeles Quintana, cédula de identidad número 10.330.600-0 y don Zoltan Balint, cédula de identidad número 27.785.770-7, ambos en representación de ZURICH CHILE SEGUROS DE VIDA S.A., rol único tributario número 99.185.000-7, en adelante indistintamente “Zurich” o “la Compañía”, todos con domicilio en Avda. Apoquindo N°5550, piso 21, Las Condes, quienes organizan e invitan a participar en la Campaña “Vida y Salud – Septiembre, octubre y noviembre”, en donde cada cliente que contrate el alguno de los seguros adheridos a la campaña, a través de un agente de venta o en zurich.cl, entre los días 21 de septiembre de 2026 al 30 de noviembre de 2026, participarán por uno de los doce premios de “un año de supermercado”:

1. PARTICIPANTES

El sorteo es organizado por la Gerencia de Marketing de la Compañía. Podrán participar en el sorteo todas aquellas personas, que se encuentren dentro del territorio nacional y tengan cédula nacional de identidad, que contraten un producto adherido a la campaña, entre los días 21 de septiembre de 2026 al 30 de noviembre de 2026.

Los productos adheridos a la campaña son:

- **Protección Familiar:**
 - Protección Familiar Mujer
 - Protección Familiar Mujer B
 - Protección Familiar Dos
 - Protección Familiar TOP
 - Protección Familiar A Medida
 - Protección Familiar Mas Vida
 - Protección Familiar Mujer Directo
 - Protección Familiar Dos Directo
 - Protección Familiar A Medida Directo
- **Protección Urgencias**
- **Protección Urgencias Plus**
- **Zurich Oncológico Familiar**
- **Zurich Oncológico Familiar Directo**

2. VIGENCIA Y PREMIO

ella vigencia de la campaña es desde el lunes 21 de septiembre del 2026 al lunes 30 de noviembre del 2026. Podrán participar de esta todas las personas que se encuentren dentro del territorio nacional, y que tengan cédula nacional de identidad que contraten uno de los seguros adheridos a la campaña, con emisión de póliza máxima hasta el 30 noviembre 2026 podrán participar del sorteo. No obstante, la Compañía se reserva la facultad de extender la vigencia de la campaña, bastando para ello la modificación de las presentes bases y la comunicación de ello a través de la página web www.zurich.cl





Se sortearán 12 premios, correspondientes a 12 ganadores distintos. Cada premio consistirá en una asignación mensual de puntos Mi Club Líder, adquiridos a través de la plataforma Apprecio, equivalente a \$300.000 (trescientos mil pesos) mensuales durante 12 meses consecutivos. Los puntos podrán ser utilizados en cualquier supermercado Líder a lo largo de todo el país, identificándose mediante la cédula de identidad del beneficiario al momento de la compra. En este sentido, el cliente tendrá que informar en caja, al momento de pagar, su intención de pagar con puntos Mi Club Líder.

Adicionalmente, para hacer uso del beneficio, se deberá realizar una compra mínima de \$100. La entrega y mantención del premio estarán sujetas al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases.

El valor referencial total de cada uno de los doce premios asciende a un total de \$3.600.000 (tres millones seiscientos mil pesos)

En consecuencia, existirán doce ganadores independientes, cada uno de los cuales recibirá el año de supermercado y los beneficios antes señalados.

No obstante lo anterior, en caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la Compañía se reserva el derecho de modificar y/o reemplazar el premio por otro de similares características y de igual valor.

Asimismo, la Compañía no se hace responsable de las condiciones de vencimiento de los puntos Mi Club Líder, que establece el supermercado.

El premio corresponderá exclusivamente al objeto aquí descrito, o al que Zurich determine, sin que pueda el ganador/a solicitar el premio en su equivalente en moneda de curso legal.

3. EXCLUSIONES PARA PARTICIPAR

Este sorteo aplica únicamente durante la primera vigencia de la póliza. No es válida para clientes que ya se encuentren asegurados en la Compañía al 20 de septiembre de 2026 con productos adheridos a la campaña

No podrán participar en el Sorteo y por tanto quedan expresamente excluidos de este, personas jurídicas y aquellas personas naturales que sean colaboradores de Zurich y todos aquellos trabajadores de empresas que prestan servicios a Zurich de acuerdo con la nómina enviada por Recursos Humanos de la Compañía.

4. DEL SORTEO

Una vez finalizada la campaña el día 30 de noviembre del año en curso, se realizará el sorteo entre los días 14 y 18 de diciembre de 2026, el cual se llevará a cabo a través de una plataforma digital que garantice una elección aleatoria de los ganadores en una base cerrada de participantes, que entregue un acta de cierre de participantes, que otorgue o garantice un mecanismo aleatorio de selección y que emita un certificado de selección de los ganadores.

El sorteo se realizará entre todos los participantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en las presentes Bases y que mantengan su póliza vigente y el pago de la prima al día considerando el plan de pago acordado a la fecha del sorteo.

Adicionalmente, se seleccionarán 12 participantes en calidad de suplentes, quienes podrán ser considerados ganadores en caso de que alguno de los ganadores titulares no confirme la aceptación del premio dentro del plazo establecido. En el caso que el premio no sea aceptado por los ganadores titulares o suplentes, se repetirá el sorteo en las mismas condiciones antes señaladas.





La calidad de ganador y el derecho a recibir el premio son personales e intransferibles. La calidad de ganador o el derecho a cobrar el premio no podrá ser cedido, vendido, transferido o asignado a terceros bajo ningún título antes de su entrega.

Cada persona natural participante en el concurso podrá adjudicar hasta un (1) premio de año de supermercado.

5. ENTREGA

La adjudicación definitiva del premio quedará sujeta al cumplimiento de los requisitos señalados en estas bases. Si un ganador resulta excluido conforme a las presentes bases, Zurich procederá a contactar al ganador suplente señalado en esta cláusula.

La entrega del premio se llevará a cabo luego de contar con la información y aceptación de los ganadores del sorteo. El premio de un año de supermercado será entregado de manera mensual mientras el beneficiario mantenga vigente el producto contratado y se encuentre al día en el pago de sus primas o cuotas correspondientes. En caso de mora, atraso en los pagos, cancelación, término o pérdida de vigencia del producto por cualquier causa imputable al contratante, el cliente dejará de ser elegible para recibir las entregas futuras de la Gift Card, sin derecho a compensación o entrega retroactiva.

Los ganadores serán notificados por medio de nuestra Compañía a través de mail y teléfono del contratante de la póliza sujeta a este concurso. Una vez recibida la notificación, el **ganador** tendrá un plazo de 5 días corridos para responder confirmando que acepta recibir el premio.

6. DEL SORTEO

Una vez recibido el premio por parte del cliente, esta es personal, asumiendo el Cliente, la responsabilidad de su uso. Este no incluye ningún otro bien o servicio distinto del sorteo definidos en la cláusula 2.

La administración, notificación y entrega de la oferta a los Clientes será de exclusiva responsabilidad de la Compañía.

7. RESPONSABILIDADES

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurra el cliente con motivo de su participación en la Campaña, aceptación, obtención y uso de la oferta será de su exclusiva responsabilidad y cuenta. La Compañía no será responsable por ningún daño o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el cliente con motivo u ocasión de haber aceptado la oferta como parte de sorteo. La sola aceptación de la oferta y su posterior utilización libera de toda responsabilidad a la Compañía e implica la aceptación por parte del cliente de los riesgos que la sorteo pueda involucrar.





8. PUBLICIDAD

Los clientes autorizan expresa e irrevocablemente a la Compañía, sin que sea necesario efectuarle pago alguno por ello, a utilizar su nombre, seudónimo, fotografías, voz, así como cualquiera otra reproducción de esta y/o de su imagen.

9. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Los participantes de la presente campaña autorizan de acuerdo a lo prescrito en el artículo 4 de la Ley 19.628 el tratamiento de sus datos personales por La Compañía y sus sociedades relacionadas, filiales o matrices con finalidades de marketing del sorteo y con el objeto de entregar información y/o beneficios a los participantes y ganador. Los referidos datos personales podrán en casos concretos ser comunicados a terceros, para cumplir con las finalidades recién mencionadas.

10. ACEPTACIÓN DE BASES.

La participación en este sorte implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes Bases y Condiciones. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación de este sorteo, implicará la inmediata exclusión de la misma y/o la eventual interposición de las acciones judiciales de corresponder.

11. INTERPRETACIÓN.

La Compañía se reserva el derecho de suspender, retirar o cancelar anticipadamente y sin responsabilidad alguna, del sorteo regulado en este documento, ya sea por razones técnicas; comerciales; cierre de stock, producto o servicio; necesidades operacionales ocasionadas por caso fortuito, fuerza mayor; o por cualquier hecho no imputable a la Compañía que haga imposible, dificulte o altere la normal ejecución del presente sorteo o su entrega de obsequios, sin que ello genere responsabilidad de ninguna especie para la Compañía. Asimismo, la Compañía se reserva el derecho de modificar las Bases cuantas veces sea necesario, ya sea a objeto de clarificar, ampliar o restringir los términos y condiciones en ellas contenidas o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones, dando el debido conocimiento al público en general por los mismos medios que se comunica y publicita del presente sorteo. Desde ya, la Compañía se reserva asimismo la facultad de extender el plazo del presente sorteo y, por ende, de estas Bases, de lo cual informará oportunamente a través de correo electrónico.

12. JURISDICCIÓN.

Para el caso de dudas o divergencias en la aplicación de las presentes Bases, corresponderá a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de Santiago de Chile.





13. PERSONERÍAS.

La personería de doña Ángeles Quintana para representar a Zurich Chile Seguros de Vida S.A., consta en escritura pública de fecha 2de diciembre de 2024, respectivamente otorgadas ante la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La personería de don Zoltan Balint para representar a Zurich Chile Seguros de Vida S.A., consta en escritura pública de fecha 20 de febrero de 2026, otorgada ante la Notaría de Santiago de don Juan Ignacio San Martín Schröder.

Firmado por:

Ángeles Quintana

EC4CD3EB45E548B

Ángeles Quintana

Firmado por:

Zoltan Balint

1BCBC43A4696484

Zoltan Balint

ZURICH CHILE SEGUROS DE VIDA S.A.

